

Acta ord.109-2021
26 de octubre del 2021

Acta Sesión Ordinaria N° 109-2021

Acta de Sesión Ordinaria N°109-2021, celebrada el día 26 de octubre del 2021. Lugar Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Hora 5:10 P.M, con la presencia de los señores (as):

Luz Elena Chavarria Salazar Aliyuri Castro Villalobos Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Neftalí Brenes Castro Allan Manuel Barrios Mora Freddy Fernández Morales	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejal Propietario Asume la propiedad. Síndico Suplente
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Marianela Reyes Quirós Iriana Gómez Medina José Luis Juárez Madrigal	Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

Nos acompañan.

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo.

Sra. Ana Patricia Brenes Solórzano, Vice Intendente Municipal

Sesión Transmitida en vivo en la página Facebook del Concejo Municipal.

AGENDA

ORACION

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y

APROBACION DE LA AGENDA

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

Acta ordinaria N°. 108-2021, celebrada el día 19 de octubre del 2021

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS)

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. MOCIONES

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DE MES.

CAPITULO VII. COMISION

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE

CAPITULO X. ACUERDOS

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

ORACION.

La realiza la Señora Aliyuri Castro Villalobos, concejal Propietaria.

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y

APROBACION DE LA AGENDA

La señora Luz Elena Chavarría, realiza la comprobación del quórum.

Se somete a votación la agenda, es aprobada con cinco votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allan Manuel Barrios Mora, concejales Propietarios (as).

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

La señora Luz Elena Chavarría, somete a votación el Acta ordinaria N°. 108-2021, celebrada el día 19 de octubre del 2021, aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allam Barrios Mora , concejales Propietarios (as).

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS).

No hay

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Inciso a.

Se procede a Leer oficio MP-DAI-OF-291-10-2021, enviado por 20 de octubre de 2021 MP-DAI-OF-291-10-2021, Señores: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Señor: Ulises González Jiménez Intendente Municipal, Concejo Municipal de Distrito Paquera, Señores: Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Señor: José Francisco Rodríguez Johnson Intendente Municipal, Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, *Asunto: **Obligatoriedad de contar con auditoría interna***, Estimados señores: La Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173, regula la creación, organización y funcionamiento de los concejos municipales de distrito, luego de la reforma introducida al artículo 172 de la Constitución Política, mediante la cual se "*constitucionaliza y consolida el sistema de los concejos municipales de distrito en nuestro país*".

Esta normativa concibe a los concejos municipales de distrito, como órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón al que pertenecen (artículo 1°)¹.

Así las cosas, al ser estos Concejos entes públicos, les cubre los alcances de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, norma que en su artículo 20 obliga a las entidades a contar con una auditoría interna: (...) **Artículo 20.-Obligación de contar con auditoría interna.** *Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volu-*¹ *Artículo 1.- La presente ley regula la creación, la organización y el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, que serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo. Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, los concejos tendrán personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica. Como órganos adscritos los concejos tendrán, con la municipalidad de que forman parte, los ligámenes que convengan entre ellos. En dichos convenios se determinarán las materias y los controles que se reserven los concejos municipales. La administración y el gobierno de los intereses distritales se ejercerá por un cuerpo de concejales y por un intendente, con sujeción a los ligámenes que se dispongan.*

men de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan (...). (El resaltado es propio)

En línea con lo indicado, la Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Puntarenas conoce que, tanto el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, como el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, no cuentan con una auditoría interna, que fiscalice sus actuaciones y cumpla con el rol de garante de que las actuaciones del Jefe de la administración activa se ajustan a los principios éticos y legales que prevalecen en la gestión pública, por lo que, de acuerdo a las atribuciones que la Ley otorga a esta Dirección, al ser el ente fiscalizador de la Municipalidad de Puntarenas; se les recomienda proceder, a la brevedad posible, a acatar lo que la norma señala y realizar las gestiones propias

Acta ord.109-2021
26 de octubre del 2021

para contratar al profesional idóneo que lidere la actividad de auditoría en sus diferentes entidades. Por lo anterior, se recomienda:

1. Iniciar las gestiones pertinentes para que, a **la brevedad posible**, se lleve a cabo el proceso de concurso público a que hace referencia el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, en lo que interesa, señala:

*“(...) Artículo 31.-**Nombramiento y conclusión de la relación de servicio.** El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos. La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor internos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (...).”*

2. Realizar las acciones que correspondan para que, con carácter prioritario, se nombre interinamente a un auditor interno mientras se lleva a cabo el concurso público para llenar la plaza con el titular, de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 31 citado.

3. Informar a esta Auditoría Interna sobre los resultados de las gestiones realizadas para atender las anteriores recomendaciones.

Sin otro particular, se despide,...) **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**
COMENTARIOS.

Sra. Luz Elena Chavarria manifiesta: Es bueno que se pase a la administración, ya que nosotros no manejamos el presupuesto y tal vez se puede abrir una plaza más y acordándonos también, que es fundamental el abogado, no hay plaza de abogado, no hay un abogado de planta, en el caso mío, personalmente, el abogado y después el auditor, pero dentro del presupuesto no es factible porque no hay dinero de donde se va a agarrar, por eso es mejor pasarlo a la administración.

Sr Neftalí Brenes manifiesta: Me parece que lo que se está hablando de un auditor, no están hablando del abogado. El problema es que este concejo, obtiene muy pocos recursos, pero nosotros como concejo tenemos la manera de tener el auditor y abogado de planta.

Inciso b.

Se procede a leer carta con fecha 20 de octubre del 2021, recibida por este departamento el día 22 de octubre del 2021, según tramite de plataforma No. 2325-2021, enviado por el señor David Quesada Leal, cedula 602820038, dice así: (Reciban un cordial saludo de su servidor David quesada leal, propietario del medio de comunicación digital NOTI PUERTO SIN PELOS EN LA LENGUA, deseándoles éxito en sus funciones municipales. Como Plan piloto nuestro medio quiere incursionar en noticias municipales en la Península de Nicoya y hemos decidido proseguir en su bello distrito Lepanto, con el objetivo de dar a conocer los diferentes proyectos y acciones que impulsan desde el ámbito municipal y noticias de interés para los ciudadanos, con el estilo único que representa nuestro medio de comunicación.

Es por lo anterior que les solicitamos la autorización y aprobación, para poder transmitir las sesiones del Concejo Municipal en vivo y el acceso a los diferentes departamentos municipales con el objetivo de realizar eventualmente entrevistas a los diferentes funcionarios y tener a primera mano información fidedigna y veraz claro está tomando todas las medidas sanitarias por la situación de la actual Pandemia del Covid 19...) **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

COMENTARIOS

Sra. Aliyuri Castro manifiesta: Se le agradece al señor el querer transmitir las sesiones, pero mi punto de vista el lugar no tiene las condiciones de recibir más personas, estamos transmitiendo las sesiones, vamos a realizar

Acta ord.109-2021
26 de octubre del 2021

sesiones virtuales, agradezco al señor. Por la situación del covid, estamos un poco apretaditos en la sala.

Sr Neftalí Brenes, manifiesta: A mí me parece que las sesiones las estamos transmitiendo por lo tanto él puede compartir las sesiones, sin necesidad de estar aquí, y con lo del personal, eso es con don Francisco.

Sra. Luz Elena Chavarria manifiesta: Comparto el criterio de Aliyuri, el espacio es muy reducido, se puede conectar, al igual que las otras personas, considero que en este momento no es prudente. Así no se expone a él y a nosotros, se toma acuerdo y se le informa al señor, el por qué el concejo no lo autoriza, pero a un futuro cuando esto pase si tiene la posibilidad y tengamos el ofrecimiento de él, lo aceptamos con mucho gusto porque es de forma gratuita, si nos informaría quien lo va a patrocinar, en un futuro si lo vamos a tomar en cuenta. Con lo que respecta a la otra solicitud, como lo indica don Neftalí debe de gestionar con la administración, solicitarle ese permiso.

Inciso c.

Se procede a leer carta con fecha 23 de octubre del 2021, firmada por el señor Julio Cesar Aguirre Montero, Gerente Administrativo Jicaral Sercoba Dirigida a Fuerza Pública, Ministerio de salud Jicaral, Comisión Nacional de Emergencia. Dices así: (Estimados señores reciban un cordial saludo de parte de nuestra institución y a la vez aprovecho para solicítales su colaboración para intervenir dentro de sus competencias y según les sea posible para realizar una vigilancia en la carretera que se ubica frente al Hogar de ancianos para desalojar a los aficionados de la carretera, el día 27 de octubre durante el partido entre Jicaral Sercoba y el Deportivo Saprissa, el cual se llevara a cabo a las 2:00 p.m en el Estadio de la Asociación Cívica Jicaraleña...) **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Sr Freddy Fernandez manifiesta: Yo veo que la intención de ese señor es bueno, yo veo que no se puede prohibir que la gente esté ahí, es una cosa tan difícil están en la carretera, es difícil la decisión para el concejo, se le puede prestar ayuda pero es bueno preguntar a don Mariano que es el que sabe de leyes.

Lic Mariano Nuñez pregunta cuál es la consulta?

Sra. Luz Elena Chavarria explica a Licenciado lo que dice la carta, resumiendo lo leído por la secretaria

Lic Mariano Núñez responde: Pensé que era una consulta de lo que se estaba indicando, pero usted ha dado la respuesta, desgraciadamente o afortunadamente no se cuenta con un cuerpo policial Municipal, no se tiene ese brazo para poder acudir a ese tipo de situaciones, aquí lo que debemos

Acta ord.109-2021
26 de octubre del 2021

es apoyarnos en las demás instituciones que tiene esa fuerza, fuerza pública, ministerio de salud, ellos tiene la autoridad para regular la aglomeración de personas, me parece que quedamos corto en brindar ese apoyo, pero sin embargo la institución podría coordinar para que a primera hora de la mañana se atiende esta solicitud, o se tenga previsto, la intendencia o vice intendencia con una llamada y estar atentos con esta situación.

Sra. Luz Elena Chavarria responde, lo que entiendo es que es algo para mañana, la intendencia o la vice intendencia está a distiempo para realizar coordinación, si tenemos más tiempo, en este caso al ser mañana.

Sra. Ana Patricia Brenes Solórzano manifiesta: Aquí lo que queda es hacer un llamado a la comunidad que no presentarse en el estadio, apoyemos desde nuestras casas, y de hecho se puede hacer coordinación con la oficial de la fuerza pública, de manera coordinada, se le va a realizar una nota a la Sra. Cindy Flores de la fuerza pública para que nos colabore y tal vez para futuro coordinarlo con tiempo, envía el calendario, para hacer el apoyo que necesiten.

Inciso d.

Se procede a leer carta con fecha 25 de octubre del 2021, enviada por el señor Julio Cesar Aguirre Montero, Gerente Administrativo Jicaral Sercoba dirigida al Concejo, donde solicita el **cierre parcial de la calle** que comprende del Centro Agrícola Cantonal de Jicaral, hasta el redondel de toros de la Asociación de Desarrollo Específica (ACOMAD), para el miércoles 27 de octubre del 2021, a las 2:00 p.m , partido que se realizara entre Jicaral Sercoba y Deportivo Saprissa, para el domingo 21 de noviembre del 2021, partido entre Jicaral Sercoba y Liga deportiva Alajuelense a partir de las 2:00 p.m y el día 28 de noviembre del 2021, partido entre Jicaral Sercoba y la Asociación Deportiva Guanacasteca. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Sr Freddy Fernandez manifiesta: Después de esa fecha ya pueden ingresar todos los aficionados en los estadios.

Sra. Luz Elena Chavarria responde al señor Freddy: Tal vez es para no meter los vehículos en esa área para que no exista acumulación, en caso de emergencia.

La señora Presidenta Municipal hace un Receso al ser las 5:55 p.m

Se reinicia la sesión al ser las 6:00 p.m

Inciso e.

Se procede a leer oficio MP-DS-OF-82-10-2021, firmada por la Dra. Ana Doris Carranza Vargas, Coordinadora oficina de Desarrollo Sociales y Complementarios Municipalidad de Puntarenas.

Primaria:

Emmeth Farid Núñez Reyes.

Secundaria:

Any Masiel Rosales Sosa,
Alexandro Villalobos Zumbado,
Dary Rubiel Mendez Artavia.

La señora Presidenta hace un receso para analizar este punto.

Se reinicia la sesión.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso f.

Se procede a leer con fecha 26 de octubre de 2021 oficio No. MP-DAI-OF-299-10-2021, firmado por Giocondo Oviedo Chavarría, Auditora Interna. Dirigida Señores: Concejo Municipal de Distrito de Lepanto,

Asunto: SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES. Estimados señores: De conformidad con el programa de seguimiento que lleva esta Auditoría para el período 2021; se solicita enviar la siguiente información relacionada al **“Informe de carácter especial de auditoría, sobre la gestión del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto”**, el cual contenía los resultados del estudio realizado y una serie de recomendaciones que debían ser atendidas, acatadas e implementadas por ese Concejo.

Ahora bien, tomando en consideración que ya ha transcurrido el plazo aproximado de 2 años y, aún no se tiene información relevante en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emanadas; se solicita informar a esta Dirección, en un plazo de cinco días, contados a partir del recibido del presente oficio, sobre las gestiones realizadas y el estado en que se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones giradas en el supra mencionado informe.

La información que se facilite, relacionada al seguimiento, debe consignarse en orden cronológico.

Para un mejor manejo de la información, se transcriben las recomendaciones pendientes al día 26 de octubre del 2021:

AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO

4.1 *Apoyar, en la medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, las iniciativas o planes de acción que proponga el Intendente para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Dirección de Auditoría Interna, que permitan la fluidez y efectividad en la implementación de las acciones propuestas, para fortalecer la organización y la gestión del recurso humano de ese Concejo de Distrito.*

4.2 *Realizar un estudio profundo sobre la legalidad del pago de prohibición realizada a los puestos de Intendente y Vice intendente, según lo desarrollado en el punto 2.5.2 de este informe.*

4.3 *En caso de determinarse que el pago de prohibición de esos puestos se ha realizado de manera irregular y, por la ineludible obligación que la ley dispone, se deberá proceder a:*

a) *Buscar los mecanismos y procedimientos legales, según sea el caso, así como las acciones administrativas o judiciales adecuadas, pertinentes y céleres, para la recuperación de la Hacienda Pública.*

b) *Valorar las posibles responsabilidades de los funcionarios involucrados en dicho pago erróneo, de conformidad con las normas y principios regulados en la Ley General de la Administración Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito y, Ley de la Administración Financiera de la República*

y Presupuestos Públicos; sin perder de vista, como elemento fundamental que, antes de iniciar con cualquier gestión de índole cobratorio a funcionarios de la administración, debe analizarse, identificarse, valorarse y definirse, de la manera correcta, si el pago indebido se fundamentó o no de manera formal, es decir, si se fundamentó en un acto administrativo declaratorio de derechos y, proceder conforme a la normativa aplicable.

4.4 *Realizar una valoración funcional y legal, para determinar si el Concejo Municipal lo que requiere contratar son los servicios de un profesional en derecho, para la atención de necesidades ordinarias y permanentes de la Administración, cuyas condiciones precisan de una relación de jerarquía y de dependencia, resolviéndose como en derecho corresponda, para evitar el cubrir una relación de empleo público; lo anterior, tomando en cuenta que dentro del Manual de Puestos existe una plaza de abogado.*

4.5 *Instruir al Intendente para que se apliquen de inmediato las recomendaciones contenidas en este informe.*

4.6 *Velar porque las recomendaciones sean acatadas por parte de la Administración.*

Es importante indicar, que el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, establece que son “Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno” “...c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General

de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.

De igual forma, el mismo cuerpo normativo señala como “Causales de responsabilidad administrativa” que “...El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable” // “Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente”.

Por lo anterior, se otorga un plazo improrrogable de 5 días hábiles para que se hagan llegar a la Auditoría Interna, los requerimientos indicados en el *“Informe de carácter especial de auditoría, sobre la gestión del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto”*. Sin perjuicio de las acciones que legalmente le corresponde emprender a esta Auditoría. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

CAPITULO V. MOCIONES.

MOCION No.1

ACUERDO No. 1.

PRESENTADA POR. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, en su condición de alcalde del cantón de río cuarto, interpuso acción de inconstitucionalidad en contra la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomado en sesión ordinaria No. 6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de octubre de 2019; por estimarlo contrario a los artículos 21, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, principios de no regresión, progresividad, razonabilidad, proporcionalidad y autonomía municipal.

La norma se impugna dado a que existen variaciones sustanciales con relación al reglamento anterior en materia de fraccionamientos, tipos de usos de los predios, temas de manejo de aguas residuales, alcantarillados pluviales y sanitarios, tamaños de predios, alturas de edificaciones, porcentajes de coberturas de las construcciones, alineamientos, delimitación de cuadrantes, áreas de expansión de cuadrantes, vías públicas, cesión de áreas públicas y su mantenimiento, parcelas de cobertura boscosa, terrenos con pendiente, aprovechamiento de madera, movimientos de tierra, número de unidades habitacionales y otros temas propios de un plan regulador.

Se estima que la norma impugnada va más allá del reglamento que deroga y de esta forma se hace ordenamiento territorial y planificación urbana para todo el país, mediante un reglamento que aprueba la Junta Directiva del INVU y que, en el caso actual, al no requerir estudios previos y aprobación de las respectivas municipalidades, se estarían violentando principios ambientales y de autonomía municipal. Además, en virtud de los estudios necesarios que ahora deben realizarse para los planes reguladores y que son competencia de otros entes estatales, si anteriormente no se requerían tales estudios y el reglamento anterior es de 1982, casi 40 años, la provisionalidad del reglamento impugnado queda totalmente cuestionada.

Que el suscrito Intendente Municipal, considera que lleva razón el Sr. alcalde de Rio Cuarto, en el tanto, del estudio de la normativa citada y de sus argumentos, se estima una flagrante intromisión en las competencias municipales, así como en el principio constitucional de autonomía municipal, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como infringe los principios de no regresión, progresividad, razonabilidad y proporcionalidad tutelados por la Constitución Política.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Se autorice al Intendente Municipal, o a la persona que ocupe este cargo, para suscribir escrito de coadyuvancia en la misma línea argumentativa del accionante, Sr. José Miguel Jiménez Araya, alcalde de Rio Cuarto, con el fin de adherirse a la coadyuvancia interpuesta por acción de inconstitucional ante la sala Constitucional en expediente 21-019013-0007-CO.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con cinco votos, acoger la moción presentada. Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal, este es una **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan :Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allam Barrio , concejales Propietarios (as).

La señora Presidenta le solicita al Licenciado explicar la moción.

El Lic. Mariano Nuñez, Asesor legal, explica la moción presentada por el Intendente.

Con base a las explicaciones los señores y señoras presentes toman acuerdo y acogen la moción presentada.

La señora Presidenta hace un receso de cinco minutos.

Se reinicia la sesión.

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.

Sra. Ana Patricia Brenes, informar que la maquinaria está Trabajando en Montaña Grande, la Ilusión y Bajillo Oscuro, la próxima semana se inician la construcción de los camerinos.

Sra. Neftalí Brenes, pregunta quienes le dan seguimiento a esos trabajos.

Sra. Ana Patricia Brenes responde es el Ingeniero José Miguel Chavarría, quien le da seguimiento de los camerinos.

Sra. Luz Elena Chavarria, explica el caso de inspecciones, como aquí no hay mucho personal, es el ingeniero Jose Miguel asume, puentes, carreteras, todo tiene que ir supervisado por un ingeniero y es la persona.

Sra. Aliyuri Castro, pregunta sobre las sesiones virtuales. Se le indica que se pregunte en asuntos varios.

CAPITULO VII. COMISION

No hay

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

Sra. Aliyuri Castro responde pregunta sobre las sesiones virtuales que ha pasado, también es importante que a la secretaria se le dañó la Portátil, ver cómo se resuelve ese tema.

Sra. Ana Patricia Brenes contesta hoy don Francisco Rodríguez, firmo el convenio con el ICE. Y con base a la computadora ella tiene que hacer el procedimiento correcto.

Sra. Neftalí Brenes quiere felicitarles con el arreglo del vidrio.

Sra. Luz Elena Chavarría pregunta sobre el proceso del caso del cierre acceso a la playa en Isla Venado.

Sra. Ana Brenes responde ya se notificó al dueño de la propiedad el acceso a la playa, es un proceso.

Sra. Luz Elena Chavarría se refiere al Cronograma de sesiones extraordinaria que se hizo la semana pasada, dirigida a las asociaciones de desarrollo, se envía por correo, se les indica que deben de contestar en 8 dichas para ver si gustan recibimos. Las órdenes deben de presentarla con quince días de anticipación.

Sr Freddy Fernandez pregunta qué pasa si muchas asociaciones no se pronuncian que se pasa.

Sra. Luz Elena Chavarría responde: Se puede adelantar la visita según la respuesta.

Sr. Allam Barrios manifiesta: Que pasa cuando una asociación no le interesa y solamente esa recibe la invitación y no invita y la gente no se da cuenta. Primeramente debemos de decirle al pueblo.

Sr Freddy Fernandez responde la Asociación en las comunidades es la representante en la comunidad, siempre que va a ver algo importante es la asociación el que se mueve.

Sra. Aliyuri Castro tal vez lo que se pueda hacer es publicar las fechas en la página de face book con el objetivo que lo vea las comunidades.

Sra. Luz Elena Chavarría, le solicita a Ana Patricia la colaboración para que publique en Face book el cronograma de sesiones extraordinaria visita a las comunidades.

La secretaria pasa el acuerdo para poder sesionar extraordinariamente en la comunidades., por whatsapp a la señora Vice Intendente y Concejales.

CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE.

No hay.

CAPITULO X. ACUERDOS.

Inciso a.

ACUERDO N°. 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio MP-DAI-OF-291-10-2021, enviado por 20 de octubre de 2021 MP-DAI-OF-291-10-2021, Señores: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Señor: Ulises González Jiménez Intendente Municipal, Concejo Municipal de Distrito Paquera, Señores: Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Señor: José Francisco Rodríguez Johnson Intendente Municipal,

Acta ord.109-2021
26 de octubre del 2021

Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Asunto: Obligatoriedad de contar con auditoría interna.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal toma ACUERDO con cinco votos, DAR PASE a la Intendencia Municipal, para que presente una propuesta según lo que indica el oficio, brindar al concejo en un periodo de dos semanas (martes 9 de noviembre) e informe por escrito al Concejo y poder tomar acuerdo para elevar a la Auditoria. NOTIFICACIONES: Sr José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes, es DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal, Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allam Barrios , concejales Propietarios (as).

Inciso b.

ACUERDO N°. 3: El Concejo Municipal de Distrito, tomando en consideración carta con fecha 25 de octubre del 2021, enviada por el señor Julio Cesar Aguirre Montero, Gerente Administrativo Jicaral Sercoba Este Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, aprobar el cierre parcial de la calle que comprende Centro Agrícola Cantonal de Jicaral, hasta el redondel de toros de la Asociacion de Desarrollo Especifica (ACOMAD),

Los siguientes días.

Miércoles 27 de octubre del 2021, a las 2:00 p.m , partido que se realizará entre Jicaral Sercoba y Deportivo Saprissa.

Domingo 21 de noviembre del 2021, partido entre Jicaral Sercoba y liga deportiva Alajuelense a partir de las 2:00 p.m

Miércoles 28 de noviembre del 2021, partido entre Jicaral Sercoba y la Asociación Deportiva Guanacasteca.

Visto el acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 45 del código municipal. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allan Barrios Mora concejales Propietarios (as).

Inciso c.

ACUERDO N°. 4: El Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cinco votos, responder al señor Julio Cesar Aguirre Montero, Gerente Administrativo, Jicaral Sercoba de la Península S.A.D, según solicitud, se le solicita coordinar con la Vice Intendente Municipal la señora Ana Patricia Brenes, para que remita calendarización de los partidos faltantes por este año, y obtener el apoyo, coordinación con funcionarios de la fuerza pública.

Acta ord.109-2021
26 de octubre del 2021

(abrenes@concejolepanto.go.cr) NOTIFICACIONES: Sr Julio Cesar Aguirre Montero, Sra. Ana Patricia Brenes Solórzano, Vice Intendenta Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allam Barrios Mora , concejales Propietarios (as).

Inciso d.

ACUERDO N°. 5: El Concejo Municipal de Distrito, tomando en consideración carta con fecha 20 de octubre del 2021, recibida por este departamento el día 22 de octubre del 2021, según tramite de plataforma No. 2325-2021, enviado por el señor David Quesada Leal, cedula 602820038

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, contestar al señor **David** Quesada Leal, cédula No. 602820038 lo siguiente:

1-Solicitud de autorización y aprobación para poder transmitir las sesiones del Concejo Municipal en vivo.

Por el motivo del espacio reducido de la sala de sesiones y para evitar aglomeraciones, dando cumplimiento a los protocolos que establece el Ministerio de Salud, es que no se le puede aceptar esa solicitud, las sesiones ordinarias y extraordinarias están siendo transmitidas por face book del Concejo Municipal, si gusta puede compartir la publicación.

2-Con respecto a tener acceso a los diferentes departamentos municipales con el objetivo de realizar eventualmente entrevistas a los diferentes funcionarios, es que se le indica: Esa área le corresponde a la Administración, el cual es el señor José Francisco Rodríguez Johnson, es el administrador, por tanto, que debe de elevar la solicitud al señor Rodríguez, para que otorgue el permiso correspondiente si no existiera algún impedimento, como reglamentos, manuales de puestos o demás. Informarle a demás que este Concejo si presenta la solicitud en el futuro y nos indicaría quien lo va a patrocinar lo tomaríamos en cuenta. **NOTIFICACIONES:**

dquesadaleal77@gmail.com Visto el acuerdo en todas sus partes, es **DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allam Barrios Mora, concejales Propietarios (as).

Inciso e.

ACUERDO N°. 6: El Concejo Municipal de Distrito, ACUERDA con cinco votos, consultarle y solicitarle a la doctora Ana Carranza Vargas,

Acta ord.109-2021
26 de octubre del 2021

Coordinadora oficina de Desarrollo Sociales y Complementarios
Municipalidad de Puntarenas.

Según nos había indicado el señor Freddy Fernández, Síndico Suplente, quien es la persona que viaja a la Municipalidad de Puntarenas, en representación de este Concejo, según información suministrada por la comisión de becas, suministrado por Kimberly Castro, los beneficiados para el distrito de Lepanto eran 7 personas, según oficio recibido se hace mención de 4 personas únicamente.

Es por eso que le **solicitamos** el nombre de las dos personas faltantes.

Según el dato del señor Fernández eran de primaria 2, secundaria 4 y superior 1, confrontando el oficio faltaría una de primaria y una de secundaria. Visto el acuerdo en todas sus partes, es **DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allam Barrio Mora, concejales Propietarios (as).

Inciso f.

ACUERDO N°. 7: El Concejo Municipal de Distrito, ACUERDA con cinco votos, oficio No. MP-DAI-OF-299-10-2021, firmado por Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna. Dirigida Señores: Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Asunto: SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, contestar el oficio enviado por la Auditoría de Puntarenas, en el tiempo que se estipula. Se reuniría la Comisión y trabajar en ese asunto. **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, Allam Barrios Mora , concejales Propietarios (as).

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:10 p.m.

SELLO

PRESIDENTE

SECRETARIA

.....UL.....